

ESTADO ELECTRONICO: **No. 170** DE FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO (08:00 AM) Y SE DESFIJA A HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM).

Radicación	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Prov.	Actuación	Docum. a notif.	Magistrado Ponente
25000-23-42-000-2018-02444-00	NESTOR RAUL CORREA HENAO	NACION - JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	17/11/2022	AUTO FIJA FECHA	Auto que fija fecha y cita a las partes para celebrar audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el día 2 de diciembre a las 3:00 de la tarde en la Sala de Audiencia No. 6...	CERVELEON PADILLA LINARES

EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO (08:00 AM) Y SE DESFIJA A HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM).


  
**CAMILO ANDRÉS BENGAS PRIETO**  
 OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIO  
 Bogotá, D.C.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN SEGUNDA**  
**SUBSECCIÓN “D”**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Expediente:</b>	25000-23-42-000-2018-002444-00
<b>Demandante:</b>	Néstor Raúl Correa Henao y otros
<b>Demandado:</b>	Nación - Jurisdicción Especial para la Paz - JEP

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su numeral 3º establece que una vez aplazada la audiencia inicial se deberá fijar nueva fecha y hora para su celebración.

En el *sub examine*, no se llevó a cabo la audiencia inicial fijada para el 14 de mayo de 2020, teniendo en cuenta que para dicha calenda se encontraban suspendidos los términos judiciales mediante acuerdo **PCSJA20-11549 07/05/2020** “*Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor*” proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y la audiencia a realizar no se encontraba dentro de las excepciones que establece el artículo 5 del acuerdo en mención respecto de la suspensión de términos en materia de lo contencioso administrativo.

Amén de lo anterior, una vez llegado el turno del presente proceso, mediante auto del 11 de mayo de 2022 se ordenó la digitalización del expediente respectivo. Una vez digitalizado el mismo, se procede a citar a los apoderados de las partes, para la celebración de la audiencia inicial dentro del presente medio de control, como en efecto se hará en la parte resolutive de este proveído, en la fecha y hora más próxima, teniendo en cuenta la disponibilidad de salas de audiencias asignadas para este Despacho. Las partes y apoderados podrán asistir presencialmente o de manera virtual.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

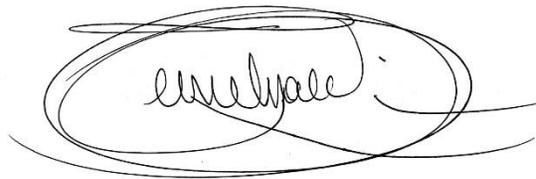
**PRIMERO.-** Por la Secretaría de la Subsección “D”, cítese a los apoderados de las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C. P. A. C. A., que se llevará a cabo el día dos (2) de diciembre de 2022, a las tres (3:00) de la tarde, en la sala de

**T. A. C. SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D" EXPEDIENTE No. 2017-00752**

audiencias No. 6 del Edificio de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca. Asimismo convóquese al representante del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a dicha audiencia.

**SEGUNDO:** Infórmesele a los demás Magistrados integrantes de esta Sala sobre la fecha de la diligencia aquí programada, para facilitar su comparecencia, si fuere necesaria.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', is enclosed within a large, loopy oval scribble.

**CERVELEÓN PADILLA LINARES**  
**Magistrado**

CPL/mcp